

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00464

Como la demanda reúne las exigencias formales, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda declarativa de mínima de cuantía, que promueve Laureano de Jesús Araujo Brito e Idalides Díaz Laguna en contra de Miguel Augusto Laverde Rodríguez, Express del Futuro S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Notifíquese esta determinación a la parte demandada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días (art. 391 C.G.P).

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese al abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1866da5318ea970cda578aeedc8d24329427fdb106fb8f9bafb4893ed7d4dcc**
Documento generado en 03/05/2022 04:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>